



Gobierno de Chile



FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN JURÍDICA  
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

**RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 11720 / 2024**

**MAT.:** AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DÍA CAMA INTEGRAL HOSPITALIZACIÓN 2023 ALERTA SANITARIA POR CORONAVRUS A FUNDACIÓN HOSPITAL JOSEFINA MARTÍNEZ DE FERRARI

**SANTIAGO** , 18/10/2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N.º 19.886; en el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2024; las facultades que me confiere el Decreto N° 16 de fecha 21 de abril de 2022 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019, 1G/N°106/2024 , y 3G N° 121/2024, todas del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019nCoV)". En virtud del artículo 6º N°2 del decreto en referencia se facultó al Fondo Nacional de Salud para efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).
2. Que, asimismo, debido al déficit existente en la Red Pública de Salud, en especial en períodos de congestión en que aumenta la demanda de atención de pacientes que se ve superada por la demanda del sistema, así como para enfrentar adecuadamente su rol de asegurador público, el Fondo Nacional de Salud realizó la compra de servicios de salud de día cama integral hospitalización transitoria 2023, para aquellos pacientes que cumplan con los criterios establecidos y cuenten con la autorización correspondiente de su Hospital de Origen. Lo anterior con motivo de dar respuesta a la necesidad de los beneficiarios del Libro II del DFL N° 1/ 2005, que se atiendan bajo la Modalidad de Atención Institucional, y que son derivados por un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (S.N.S.S.) a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (U.G.C.C.) del Ministerio de Salud (MINSAL)
3. Que, mediante Resolución Exenta 3G N° 10156/2023, de fecha 1 de septiembre de 2023, se autorizó trato directo, aprobaron los términos de referencia y el respectivo contrato para la compra de servicios de salud día cama integral Hospitalización 2023, suscrito entre el Fondo Nacional de Salud y el Prestador Fundación Hospital Josefina Martínez de Ferrari.
4. Que, el contrato aprobado por Resolución anteriormente señalada, en su cláusula tercera "Objeto del Contrato", señala que el objeto son los servicios de día cama integral de Hospitalización 2023 para pacientes pediátricos crónicos respiratorios.
5. Que, según se señala en Nota Interna N° 6198/2024, de fecha 2 de octubre de 2024, de Jefa Dpto. Análisis y Validación de prestaciones debido a la urgencia y estado de salud de los pacientes considerando la Alerta Sanitaria y como parte del plan de desocupación de camas para pacientes Covid, previo a la entrada en vigencia del contrato, se derivaron pacientes pediátrico agudos a Fundación Hospital Josefina Martínez de Ferrari durante mayo y junio de 2023.
6. Que, según se señala en la Nota Interna citada se encuentran pendientes de pago, los siguientes casos de pacientes derivados a Fundación Hospital Josefina Martínez, según detalle que se adjunta a continuación.

Paciente Agudos Mayo 2023

N°	RUT	FECHA DE INGRESO	TOTAL A FACTURAR
1	██████████	23-05-2023	\$ 1.975.000
	██████████	23-05-2023	\$ 208.000
2	██████████	24-05-2023	\$ 1.975.000

		24-05-2023	\$ 208.000
3		26-05-2023	\$ 1.580.000
		26-05-2023	\$ 208.000
4		29-05-2023	\$ 1.185.000
5		31-05-2023	\$ 208.000
6		31-05-2023	\$ 208.000
7		31-05-2023	\$ 208.000
8		31-05-2023	\$ 208.000
			\$ 8.171.000

Pacientes Agudos Junio 2023

N°	RUT	FECHA DE INGRESO	TOTAL A FACTURAR
1		29-05-2023	1.975.000
		29-05-2023	0
2		31-05-2023	416.000
3		31-05-2023	208.000
4		31-05-2023	416.000
5		31-05-2023	416.000
6		02-06-2023	2.370.000
		02-06-2023	208.000
7		03-06-2023	3.555.000
8		03-06-2023	416.000
9		04-06-2023	1.975.000
		04-06-2023	416.000
10		07-06-2023	1.975.000
		07-06-2023	208.000
		09-06-2023	1.580.000
11		09-06-2023	0
		10-06-2023	1.975.000
12		10-06-2023	208.000
		10-06-2023	2.765.000
13		10-06-2023	208.000
		11-06-2023	395.000
14		11-06-2023	208.000
		12-06-2023	1.975.000
15		12-06-2023	0
		13-06-2023	5.925.000
16		13-06-2023	0
		14-06-2023	3.555.000
17		14-06-2023	0
18		15-06-2023	1.456.000
		15-06-2023	790.000
19		15-06-2023	624.000

20		18-06-2023	1.580.000
		20-06-2023	1.975.000
21		20-06-2023	0
		24-06-2023	2.370.000
22		24-06-2023	0
		24-06-2023	1.975.000
23		24-06-2023	0
			44.118.000

7. Que, los casos anteriormente señalados, se encuentran autorizados y corroborados por los profesionales sanitarios y ejecutivo comercial, encontrándose toda la documentación necesaria en sistema rightnow.

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, FONASA adeuda a Fundación Hospital Josefina Martínez, la suma de \$52.289.000, exentos de IVA, por prestaciones otorgadas a beneficiarios de FONASA.

9. Que el prestador ya individualizado otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud, por lo que FONASA se encuentra en la obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

10. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1° **AUTORIZÁSE PAGO**, por las prestaciones de servicios de salud, por el monto de \$52.289.000, **exentos de IVA- (cincuenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil pesos)**, al siguiente prestador:

- Fundación Hospital Josefina Martínez

- Rut N° [REDACTED]

2° **IMPÚTESE**, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2024, compromiso presupuestario de fecha 1 de octubre de 2024, Folio 05439, subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 Convenio Compras de Prestaciones no Auge.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL  
SUBDPTO. VALIDACIÓN DE PRESTACIONES

Código de Verificación

